

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas once minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- 1. Que el día quince de julio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor RICARDO ALFONSO FLORES MARTÍNEZ, quien solicitó copia simple de las declaraciones juradas de Caja Única de las Cooperativas ACOPATT, ACOSTES y AMCUSAM sobre las cantidades de pasajeros movilizados en los primeros cinco meses de 2016, incluyendo cantidad de buses por cada Cooperativa.
- 2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
- 3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, la información pretendida por el solicitante.

En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido oficio con referencia MEMO 0138-DGTT-UAC-GAPB-07-2016 de fecha veinticinco de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien pone a disposición en versión pública de conformidad a los art 24 de la Ley LAIP en relación con el art 39,

40 del Reglamento a la Ley LAIP, copias simples de las declaraciones juradas de las Cajas Únicas de las cooperativas ACOPATT, ACOSTES y se aclara que la Cooperativa AMCUSAM no existe, no obstante se ponen a disposición las declaraciones juradas de la Cooperativa COAMCUSAM, sobre las cantidad de pasajeros movilizados en los primeros cinco meses del 2016.

De acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de reproducción deberá ser sufragados por el solicitante, producto del acceso a la información, el cual tiene un costo explícito por Acuerdo Legislativo número 832 de fecha quince de agosto de 2011, los cuales deben ser cancelados en Colecturía del Viceministerio de Transporte; posteriormente, presentar a esta Oficina el recibo debidamente cancelado, el cual será anexado al expediente físico y será requisito para ser proporcionada la información que se brindará. El pago a realizarse será el siguiente:

Servicio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
Fotocopia	152	\$0.5	\$ 7.60
	TOTAL \$ 7.60		

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entreguese oficio con referencia MEMO 0138-DGTT-UAC-GAPB-07-2016 de fecha veinticinco de julio del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Lic. Karen Vanessa Alvarenga Oficial de Información

Viceministerio de Transporte